ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Social del Estado Hospital Local de SITIONUEVO, mediante este documento realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de SITIONUEVO , es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter Departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

1. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Internet es probablemente uno de los principales insumos para los procesos de cualquier empresa en la actualidad, sin importar a qué rubro corresponda. La efectividad de Internet como plataforma se ubica directamente en el centro de la actividad comercial moderna con servicios tan amplios como el correo electrónico, las comunicaciones unificadas, las transacciones bancarias y la comunicación de todo tipo entre sistemas y seres humanos. Para la ESE no es diferente, en la actualidad el número de aplicaciones y servicios de TIC que ofrece la entidad dependen cada día más de internet, teniendo en cuenta la necesidad que cada día crece de poder ofrecer servicios tanto a los usuarios internos como a los pacientes y diferentes actores que participan en nuestros procesos, sin la necesidad de encontrarse en la red interna.

Basado en los grandes avances vistos en la sociedad que cada vez evoluciona gracias a la transformación digital y que cada día depende de la conexión a internet para suplir cada una de sus necesidades y con el fin de alcanzar la eficiencia administrativa y el uso eficiente de los recursos, la

Powered by CamScanner

entidad realizara una contratación, ya que la tecnología crece cada día a pasos agigantados y los costos de la misma tienden a disminuir, debido a la gran competencia en el mercado, esto permite a la entidad renegociar o adquirir servicios de mayor calidad a un precio menor o mejorar las características técnicas del producto por el mismo precio

En efecto, se advierte la necesidad de adelantar las gestiones pertinentes para la contratación de la prestación de servicio de internet banda ancha para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO – MAGDALENA, teniendo en consideración que en nuestra entidad no se cuenta con internet banda ancha para cubrir las necesidades anteriormente planteadas.

La presente contratación tiene como propósito principal el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL LOCALDE SITIONUEVO y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO
De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC 80110000 Familia: Servicios de recursos humanos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
La E.S.E. Hospital Local de Sitionuevo – Magdalena requiere contratar el servicio de conectividad a Internet, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de los procesos administrativos, financieros, asistenciales y tecnológicos de la institución, así como el acceso oportuno a las plataformas y sistemas de información requeridos para el desarrollo de sus actividades.

El contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

- Servicio de conectividad

El servicio deberá corresponder a una conexión a Internet de carácter institucional o empresarial, permanente y estable, disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el término de ejecución contractual.

La conexión deberá permitir el acceso adecuado a los sistemas de información, plataformas institucionales, correo electrónico, servicios web, aplicativos administrativos y asistenciales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la E.S.E.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) prestar el servicio el servicio de conectividad a internet en las instalacion de la ESE hospital 2) garantizar la conexión permanente para los sistemas de informacion, plataformas institucionales y servicios digitales 3) brindar soporte tecnico oportuno ante reportes de fallas del servicios. 4) ejecutar acciones correctivas necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.

Powered by CamScanner

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y determinación, con plena observancia de la ley y los estatuos de la E.S.E, que le permita ejecutar la prestación efectiva e idónea de los servicios contratados, 2)Obligación de presentar soporte de afiliación y pagos seguridad social, e informe de mensual de los servicios prestados, 3) El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios contratados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo de acuerdo a la naturaleza del servicio, encaminadas a cumplir criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el supervisor del contrato, 4) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, 5) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para la atención en salud para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 6) Comunicar cuando le realicen peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, así como deberá informar a las autoridades competentes para que tomen las medidas correctivas. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de acuerdos y pactos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato, 8) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación y la información que por razón de sus funciones adoptar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 TIPO DE CONTRATO:
Orden de Servicios.

6.2 LUGAR y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO, sin perjuicio de los desplazamientos que resulten necesarios e indispensables a lugares distintos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará desde la firma y legalización del contrato 31 de octubre del 2026.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.054.300,00) por la idoneidad y experiencia profesional y/o laboral acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar se cancelará a EL CONTRATISTA, dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura y los documentos, la ESE realizará PAGOS PARCIALES por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS $6.527.150,00) cada una correspondiente a los meses de septiembre y octubre, de acuerdo a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas.

Powered by CamScanner

El desembolso, se cancelará previa suscripción del Informe por parte de EL CONTRATISTA, y visto bueno del mismo presentado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura o cuenta de cobro, la constancia PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) del pago de. los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, ambos en original y copia.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO, certifica que para la vigencia 2026 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. El plan de compras respectivo para la prestación de servicios de suministro de Internet, de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal anexo supuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitionuevo para la vigencia 2026.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

11 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del funcionario designado por laGerente de la ESE.

12. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación

directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO , en concordancia con el artículo 18 - 2 del manual de contratación de la E.S.E. De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratistapresentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra certificado que no existe o no es suficiente el personal en la PlantaGlobal de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

ACTIVIDAD A REALIZAR: Prestación de servivios de internet

EXPERIENCIA: -SEIS (06) MESES experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

Powered by CamScanner

14. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO tiene la necesidad de contratar una personanatural con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 13 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata esteproceso contractual, mediante la prestación de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumplaa satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa. De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO, a través de los siguientes procesos contractuales.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación,tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.
En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.
De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: i) incumplimiento del contrato.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no. Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectarla contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. LOCAL DE SITIONUEVO no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

17. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados. dado en Sitionuevo - magdalena, en septiembre de 2026

DIANA CAROLINA VARGAS MOZO
GERENTE

Elaboro: Karen Hernández
asesora jurídica de contratación

Powered by CamScanner